

Hablemos de...

Las tasas de residuos de la Recogida Puerta a Puerta

Las **tasas de basura** y el **impuesto de vertido** son conceptos introducidos por la **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados, y se describen en sus artículos 11 y 84.

¡Te explicamos las diferencias deslizando!



Tasa de basuras



Recibo separado

Ahora, recibirás un recibo exclusivamente para los residuos, independiente de otros pagos municipales.



Costes reales

La tasa reflejará los costes reales de recoger, transportar y tratar los residuos.



Pago justo

Pagarás según la cantidad de residuos que generes, por lo que hogares y comercios tendrán tarifas diferentes.



Equitativo y sostenible

La tasa cubrirá los costes sin generar déficit, asegurando una gestión justa y eficiente.

Impuesto de vertido

Pago por los Ayuntamientos

Este impuesto no es pagado directamente por la ciudadanía, sino por los Ayuntamientos.



Basura no separa

El impuesto se aplica a los residuos que el Ayuntamiento no puede separar y tratar adecuadamente y, por lo tanto, deben ser enviados a un vertedero.



Cobro del Impuesto

A través del Ministerio de Hacienda y los Consorcios de Residuos correspondientes, se aplicará un cobro de 30 euros por tonelada de basura procedente del rechazo de residuos municipales.

